

Lorenzo Calvo de Rozas, para Hacienda; el general don José María Torrijos, para Guerra; don Ramon Romay, para Marina; don Sebastian Fernandez Valesa, para Gracia y Justicia. Todos eran de la parcialidad exaltada; algunos pertenecian á las sociedades secretas. No hablaremos ahora de las condiciones de cada uno. Embarga nuestra atencion, como embargaba entonces la del país, la relacion de los sucesos que estaban abocados, y con que daremos principio al capítulo siguiente.

CAPITULO XV.

SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID.

LAS CORTES EN SEVILLA.

SESION MEMORABLE.

1823.

(De 4.º de marzo á 15 de junio.)

Apertura de las Cortes.—Discurso del rey.—Sus protestas de ardiente liberalismo.—Informe del ministro de Estado sobre la actitud del ejército francés de observacion.—Acuérdase manifestar al rey la necesidad de trasladarse el gobierno y las Cortes á punto más seguro.—Accede Fernando á la traslacion.—Se designa la ciudad de Sevilla.—Señálase para la salida el 20 de marzo.—Ocupaciones y tareas de las Cortes en este período.—Salida del rey y de la familia real.—Llegan á Sevilla.—Abren allí las Cortes sus sesiones.—Discurso arrogante del presidente.—Noticia de la invasion de los franceses en España.—Declaracion de guerra á la Francia.—Cambio de ministerio.—Asuntos en que se ocupan las Cortes.—Manifiesto del rey á la nacion española.—Mensaje de las Cortes al rey.—Proclama del duque de Angulema en Bayona.—Entrada del ejército francés.—Vanguardia de realistas españoles.—Regencia absolutista en Oyarzun.—Su primer decreto.—Distribucion de las tropas constitucionales.—No resisten la entrada de los franceses.—Avanzan éstos sin obstáculo camino de Madrid.—Estraña y torcida conducta de los condes del Montijo y de La-Bisbal.—Comunicaciones que entre ellos mediaron.—Gran disgusto en la

córte y en el ejército.—Tiene que esconderse el de La-Bisbal.—Toma el mando de las tropas el marqués de Castelflosruius.—Sale con ellas de Madrid.—Queda el general Zayas para conservar el orden público.—Capitula con el príncipe francés.—Intentona de Bessiéres sobre Madrid.—Escarmientale Zayas.—Escesos y castigo del populacho.—Entra Angulema en Madrid.—Sale Zayas.—Regencia y ministerio realistas.—Vuelven las cosas al 7 de marzo de 1820.—Creacion de voluntarios realistas.—Desenfreno de la plebe.—Representacion de los Grandes de España.—Contestacion de Angulema.—Sesiones de las Córtes en Sevilla.—Dictámen de la comision diplomática.—Sensacion que causan los sucesos de Madrid.—Medidas de las Córtes.—Alarma en Andalucía.—Trátase de la traslacion del rey y de las Córtes á Cádiz.—Resistencia del monarca.—Comision de las Córtes.—Respuesta brusca del rey.—Proposicion de Alcalá Galiano.—Se declara al rey incapacitado momentáneamente.—Nómbrase una regencia provisional.—Traslacion del rey, de la familia real y de las Córtes á Cádiz.—Desmanes en Sevilla.—Llegada del rey y del gobierno á Cádiz.—Cesa la regencia provisional, y se repone al monarca en sus funciones.

El 1.º de marzo abrieron sus sesiones las Córtes ordinarias, despues de las juntas preparatorias de costumbre. Tampoco asistió el rey en persona, y tambien leyó su discurso el presidente. Como obra de los ministros, los discursos del rey en esta época contenian siempre frases y protestas del más ardiente liberalismo. «Las potencias continentales de la »Santa Alianza (decia en éste) han levantado ya la voz »contra las constituciones políticas de esta nacion, »cuya independenciam y libertad ha conquistado con su »sangre. La España, respondiendole á las intimaciones »insidiosas de aquellos potentados, ha manifestado »solemnemente al mundo que sus leyes fundamenta-

»les no le pueden ser dictadas sino por ella misma....
 »El rey Cristianísimo ha dicho que cien mil franceses
 »vendrán á arreglar los asuntos domésticos de España, y á enmendar los errores de sus instituciones.
 »¿De cuándo acá se dá á soldados la mision de reformar las leyes? ¿En qué código está escrito que las
 »invasiones militares sean precursoras de la felicidad
 »de pueblo alguno?—Es indigno de la razon rebatir
 »errores antisociales, y no es decoroso al rey constitucional de las Españas el hacer apología de la causa
 »nacional, ante quienes, para hollar todos los sentimientos del pudor, se cubren con el manto de la más
 »detestable hipocresía.»

Fueron al siguiente dia llamados los ministros; é interrogados sobre los movimientos del ejército francés de observacion, y sobre lo que de él podia temerse: respondió el de Estado, que aquél tomaba una actitud hostil, que hacia temer se realizasen las amenazas sabidas de todos; y para que las Córtes se enterasen mejor de todo lo relativo al asunto, tendria el honor de leer la Memoria de oficio, correspondiente á su departamento, en que se contenia todo. No permitieron las Córtes que se leyese, y aun tomaron acuerdo formal para que se suspendiese la lectura de las demas Memorias de los secretarios del Despacho; manera de prolongar la vida de aquel ministerio, puesto que el rey habia aplazado su relevo para cuando hubiese leído sus Memorias en las Córtes. Tratóse luego

con gran calor sobre la urgencia de trasladarse el gobierno con el rey, amenazado como estaba el reino de una próxima invasion, y sobre el punto donde habria de verificarse, añadiendo algun diputado que la medida le parecia insuficiente, y que en su conciencia creia necesario declarar la impotencia fisica de Su Magestad, cuya proposicion produjo aplausos en las galerías, prueba del estado de exaltacion en que se encontraban los ánimos. El gobierno manifestó que sobre el punto de traslacion habia consultado á una junta de militares, y después al Consejo de Estado, el cual aun no habia evacuado su informe. El resultado de esta sesion fué acordar que los ministros espresáran al rey la necesidad de que eligiese inmediatamente el punto á que habian de trasladarse, y que al dia siguiente dieran cuenta á las Córtes del que se hubie-ra designado, así como de las medidas que se hubie-sen tomado para realizar la traslacion. Si así no se hiciese, habia dicho el señor Canga Argüelles, las Córtes usarán de sus facultades.

No hubo necesidad de esto, porque al siguiente dia (3 de marzo), cuando las Córtes acababan de aprobar el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, se leyó una comunicacion del gobierno, participando que el rey, á pesar de su anterior repugnancia, vistos los deseos de las Córtes, y oido por fin el Consejo de Estado, cuyo dictámen estaba conforme con aquellos, habia accedido á que se verificase la

traslacion, y designado para ella la ciudad de Sevilla; y que para llevarla á efecto habia el gobierno dado las órdenes convenientes, así para la seguridad de los caminos, estableciendo en ellos puestos militares, como para la provision de trasportes y víveres, y cómo do aposentamiento de la real familia y de las Córtes, á cuyo fin habia destinado los fondos posibles, y se ocupaba en dictar otras medidas al mismo propósito. Autorizáronle además las Córtes para ello, y se aprobó tambien una proposicion, facultándole para que con el sigilo y celeridad posibles hiciera recoger todas las alhajas de plata, oro y pedrería de las iglesias y conventos, á fin de que no fuesen presa de la rapacidad de los facciosos, ó del ejército extranjero que invadiera la nacion, y las hiciese trasportar á las plazas fuertes que juzgara conveniente.

Tratóse de fijar el dia y hora de la salida, que se acordó dejar á la designacion del rey, con tál que fuese ántes del 17, á cuyo efecto pasó una comision de las Córtes á hacer la pregunta y conferenciar con S. M. Mostróse el monarca dispuesto á preparar su marcha para ántes del 17, si las Córtes lo querian así; pero exponiendo que si aquellas no encontraban reparo en que lo difiriese hasta el 20, puesto que en tan corto plazo no era verosímil que variáran las circunstancias, lo preferiria, por exigirlo así el estado de su salud y de sus negocios, y que en cuanto á la hora no le era posible señalarla con tanta anticipa-

cion. Volvió la comision á poner en conocimiento de las Córtes esta respuesta del rey; hicieronla objeto de algunas observaciones, pero conviniendo en que la dilacion de tan contados dias no podia ofrecer dificultad, ni contrariar el objeto y fin que en la resolucion se habian propuesto, acordaron, no sin darle cierto aire de galantería, complacer al rey en cosa que parecia tan pequeña y tan justa.

Ocupáronse las Córtes en los dias siguientes en los medios de recompensar del modo posible el patriotismo, y el servicio que habrian de prestar los milicianos nacionales que voluntariamente quisieran seguir y acompañar al rey y á las Córtes á Sevilla, acordando, entre otras cosas, que á los que durante aquel servicio les tocáre la suerte de soldado les seria abonado el tiempo que sirviesen como si fuese en el ejército permanente, y que á los que estuviesen siguiendo su carrera literaria se les consideraria el tiempo que prestasen aquel servicio como de asistencia á sus respectivas cátedras. Se autorizó al gobierno para que pudiera suspender la admision en la península é islas adyacentes de los buques y efectos extranjeros de las naciones que cortáran sus relaciones amistosas con la España y su gobierno constitucional. Estableciéronse reglas para la conducta que hubieran de observar las diputaciones de las provincias que fuesen invadidas, ó estuviesen próximas á serlo, por tropas extranjeras, manera como habian de entenderse con

los generales en jefe, arbitrios y caudales de que habian de poder disponer, puntos á que habrian de trasladarse, y cómo habrian de servir de juntas auxiliares de defensa nacional. Natural ocupacion parecia para las Córtes en aquellas circunstancias la de estos asuntos, así como el arreglo y distribucion de las fuerzas del ejército. Lo que no se comprende tanto es, cómo en momentos tales tenian serenidad para discutir y hacer objeto de sus deliberaciones el arreglo del clero, la organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, y otros semejantes asuntos, propios para ser tratados en tiempos más normales y de más calma.

Aunque una junta de médicos que consultó el rey habia opinado que el mal estado de su salud no le permitia salir ni viajar, y en efecto, á juzgar por los partes diarios de la Gaceta, atormentábale bastante por aquel tiempo la gota, una comision del Congreso, para la cual se eligieron algunos diputados facultativos, fué de dictámen de que su mal mejoraria visiblemente, trasladándose á un clima benigno y á cortas jornadas ⁽¹⁾. Tambien se habian anunciado turbu-

(1) Fué singular lo que en esto pasó. La consulta de los médicos habia causado gran disgusto á los diputados empeñados en la traslacion del rey á Andalucía. Nombrose una comision para deliberar sobre ella, cuidando de que entráran en la comision diputados médicos. Oyóse á los consultados por el rey, que parecian apoyar su dictámen en sólidas y muy atendibles razones. Sin embargo los de la comision opinaron que el viaje le haria mas provecho que daño, y su dictámen fué, como era de esperar, el que prevaleció en el Congreso. Galiano, que aunque no

lencias para aquel día. Mas la resolución se llevó á cabo, y á las 8 de la mañana del 20 salió el rey con su real familia de la corte, sin mostrar disgusto ni repugnancia por su parte, silenciosa la población, pero sin advertirse síntoma alguno de alteración ni desorden. Hizo su viaje á pequeñas jornadas ⁽¹⁾, escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneración, salvo en tal cual punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril á Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habian temido y pronosticado los facultativos. Las Cortes salieron tres días después, y tambien llegaron sin obstáculo de ninguna especie á la capital de Andalucía. En Madrid habia quedado el conde de La-Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Cortes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo.

era médico, sostuvo una acalorada y ágría polémica con los facultativos de cámara, fué el encargado de redactar el dictámen, en el cual muchos creyeron descubrir malévolas ironías, que tal vez no entraron en su intención.

(1) Al día siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho á

pié, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habian declarado peligrosa para su salud la marcha, ó como si quisiese dar á entender que todo aquello habia sido amañado para cohonestar su resistencia á la salida.

El presidente, señor Florez Calderon, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Cortes, ponderando la decisión que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, restando á todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atreveria, so pena de encontrar aquí su tumba, á atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitución. Todo lo cual formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesión se dió, de que el ejército francés habia invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, si bien sin previa declaración de guerra, como manifestaron los secretarios del Despacho. Con tal motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideración, se declarára que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9.º de la Constitución de obligar á todos los españoles á tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos de una nación sabia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposición, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el ter-

ritorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al exámen de los presupuestos, propusiese los medios de atender á las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposición de ser leídas al Congreso, sus respectivas Memorias sobre el estado general de la nacion, única circunstancia que habia hecho al monarca suspender su salida del ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche estenderia un apéndice á la suya, á fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaria en disposicion de ser leida al dia siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra á la Francia. Los ministros fueron tambien leyendo, conforme á lo acordado, sus respectivas Memorias; y segun que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habian sido exonerados por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus Memorias en las Córtes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera habia sido una série de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrian podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni

su política, no estrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo mas adelante.

A medida que salian, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué habia sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habian acompañado en el viaje al monarca y á las Córtes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasion á celos, desaires, rivalidades y odios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Córtes los primeros; mostrábase el rey mas inclinado á los segundos; si no por verdadero afecto á éstos, por ódio verdadero á aquellos. En situacion tan irregular, los diputados, que comenzaban á considerarse como soberanos y á mirar al rey como sometido á su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban seria, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fué, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habian precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía habia de dar nombre y ser el alma del

gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuración contra el rey, pero que á la sazón militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquin, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigía las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sanchez Salvador, gratos los dos al partido exaltado ⁽¹⁾; en Estado don José María Pando; Campuzano en Marina, y en Gobernación el teniente coronel don Salvador Manzanares, hombre de buenas prendas, pero extraño al ramo que se le confiaba, y por su posición no preparado todavía para tan alto puesto ⁽²⁾.

Mientras el ejército invasor avanzaba de la manera que habremos de ver, y en tanto que en el resto de España acontecían sucesos de la mayor gravedad, las Cortes de Sevilla se ocupaban en aprobar por tercera vez el proyecto de ley de señoríos, dos veces desechado por la corona, y que á la tercera adquiría el carácter de ley del reino sin necesidad de la sanción real, con arreglo á un artículo de la Constitución. A vueltas de algunas medidas de circunstancias, tales como

(1) El valiente é instruido Zorraquin murió, como veremos, gloriosamente en Cataluña, casi al mismo tiempo que se elevaba á un cargo para el cual se le reputaba muy apto, y del que se le creía generalmente merecedor.

(2) San Miguel pasó desde la silla del ministerio al destino de ayudante de Mina. También Lopez Baños volvió á empuñar la espada su defensa de la patria y de la libertad.

la formación de cuerpos francos y de guerrillas para ayudar al ejército, la creación de una legión extranjera, ó sea de emigrados extranjeros, y la concesión al gobierno de algunos arbitrios y recursos para las atenciones de la guerra, las Cortes seguían discutiendo, como en los tiempos ordinarios y normales, tales asuntos como el arreglo económico de las provincias de Ultramar, la organización de los ayuntamientos, diputaciones y gobiernos de provincia, y otros de índole semejante.

Y en tanto que progresaban las tropas invasoras, el rey estampaba su firma al pié de un Manifiesto á la nación, en que sus ministros le hacían enunciar frases é ideas como las siguientes: «A la escandalosa »agresión que acaba de hacer el gobierno francés, »sirven de razón ó de disculpa unos cuantos pretestos »tan vanos como indecorosos. A la restauración del »sistema constitucional en el imperio español le dan el »nombre de insurrección militar; á mi aceptación »llaman violencia; á mi adhesión cautiverio; facción »en fin á las Cortes y al gobierno que obtienen mi »confianza y la de la nación; y de aquí han partido »para decidirse á turbar la paz del continente, invadir »el territorio español, y volver á llevar á sangre y fuego »este desgraciado país.» Y después: «¡Ah! creedme, españoles: no es la Constitución por sí misma »el verdadero motivo de estas intimaciones soberbias »y ambiciosas, y de la injusta guerra que se nos hace;